

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00056-00

No se accede a la solicitud de cautelas, pues como se indicó anteriormente el señor PEDRO TOQUICA TORRES (q.e.p.d), toda vez que la ejecución del presente proceso no es en su contra.

Notifíquese (2),

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **10 de mayo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario